

CONSULTA PÚBLICA

Sobre medidas de ajuste regulatorio en el sector gasista

El 27 de enero de 2012 se ha recibido, de la Secretaría de Estado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), solicitud a esta Comisión para que, en el plazo no superior a 1 mes, envíe informe sobre medidas de ajuste regulatorio en el sistema gasista, todo ello de acuerdo con lo contemplado en el apartado Tercero, 1, Primero de la Disposición adicional 11ª de la Ley 34/1998.

La motivación de dicho informe es evitar un déficit estructural para el periodo 2012-2015, ante la caída de la demanda en los últimos años y el programa de inversiones recogido en el documento de planificación 2008-2016.

La solicitud de informe requiere pronunciamiento sobre la retribución de actividades reguladas, la justificación de las cuantías en relación con los activos declarados, la necesidad de inversiones previstas en relación con los planes de inversión y si procede el eventual freno o desaceleración de los mismos. Asimismo, se solicita a la CNE el envío de medidas de ajuste regulatorio que esté elaborando.

En relación con lo anterior, el Consejo de la CNE, en su sesión de 2 de febrero de 2012, ha acordado abrir un proceso de consulta pública con objeto de recoger las opiniones y sugerencias de todos los agentes interesados con respecto a los cambios que, en su caso, deberían introducirse en el marco regulatorio actual, enumerando las medidas concretas que se consideren necesarias.

Las preguntas que se incluyen en la consulta pública son las siguientes:

- 1. ¿Cuáles son las medidas que considera necesarias para garantizar la sostenibilidad económico- financiera del sistema gasista, tanto desde una perspectiva de corto, como de largo plazo?**
- 2. ¿Qué medidas propondría en concreto en relación con la regulación de las actividades reguladas tanto desde una perspectiva de corto, como de largo plazo?**
- 3. ¿Cuáles son las medidas que considera necesarias para mejorar el funcionamiento eficiente y el nivel de competencia en el mercado mayorista de gas?**
- 4. ¿Cuáles son las medidas que considera necesarias para estimular el funcionamiento eficiente y el nivel de competencia en el mercado minorista de gas?**

Debido al plazo máximo establecido para el envío del informe por parte de la CNE al MIET, se ruega a todos los participantes que envíen sus respuestas no más tarde del 10 de febrero de 2012, a la siguiente dirección electrónica: medidasregulatoriasgas@cne.es.

A efectos de obtener la mayor concreción posible de las respuestas, se recomienda una extensión máxima de 20 páginas, y con el fin de que sean comparables, de forma indicativa se acompaña un anexo sobre la posible estructura de respuesta. Se informa que todas las respuestas enviadas serán consideradas como no confidenciales y enviadas al MIET. La totalidad de dichas respuestas se publicarán, conjuntamente al informe que elabore la CNE, en la página web de este organismo.

ANEXO

Medidas propuestas
Descripción
Ventajas y desventajas
Cuantificación (en su caso), justificando los supuestos utilizados
Impacto temporal